

Gómez Sousa, la de 168.415,37 pesetas, equivalente al 5,34 de la base (31.538,46 pesetas) que como encubridor le corresponde, más 20.815 pesetas en concepto, estas últimas, de delito conexo, cuya ejecución puede aplazarse hasta que por la Jurisdicción ordinaria se dicte fallo, previa constitución de oportunas garantías, imponiéndoseles a todos ellos la pena subsidiaria de privación de libertad por insolvencia, dentro de los términos legales.

Quinto.—Declarar la responsabilidad subsidiaria, respecto del total importe de las multas impuestas por la presente infracción, en la persona del Agente de Aduanas don Mariano Aso Compayre.

Sexto.—Que procede la declaración de comiso sobre el automóvil afecto al presente expediente.

Séptimo.—Conceder premio a los aprehensores.

Octavo.—Trasladar el presente fallo a la Dirección General de Aduanas, a los efectos oportunos.

Noveno.—Remitir, asimismo, testimonio de este fallo a la Jurisdicción ordinaria, a los efectos procedentes.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir, en vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente comunicación, significándoseles que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 5 de enero de 1970.—El Secretario del Tribunal.—69-E

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Salamanca por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Jorge Teixeira Casquinha, súbdito portugués, propietario del automóvil «Simca» con número de motor 438643, ostenta la matrícula ID-95-82, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 30 de octubre de 1969, al conocer del expediente número 81/69, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con la Circular de la Dirección General de Aduanas número 590, de 4 de junio de 1968.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Jorge Teixeira Casquinha, súbdito portugués.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Ninguna.

4.º Imponer la multa siguiente:

A Jorge Teixeira Casquinha, 93.450 pesetas.

5.º En caso de insolvencia del sancionado se le impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de prisión por cada 102 pesetas de multa por el plazo máximo de dos años.

6.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Salamanca, 3 de noviembre de 1969.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.648-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Salamanca por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Caetano Battalla súbdito italiano, propietario del furgón combi «Volkswagen» con número de motor 5196233, sin placas de matrícula, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 30 de octubre de 1969, al conocer del expediente número 86/69, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con la circular de la Dirección General de Aduanas número 590, de 4 de junio de 1968.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Caetano Battalla, súbdito italiano.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Ninguna.

4.º Imponer la multa siguiente:

A Caetano Battalla, 66.750 pesetas.

5.º En caso de insolvencia del sancionado se le impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de prisión por cada 102 pesetas de multa, por el plazo máximo de dos años.

6.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Salamanca, 3 de noviembre de 1969.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.649-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de construcción de un nuevo edificio destinado a Jefatura Provincial de Sanidad en Sevilla.

Esta Dirección General, con fecha 30 de diciembre de 1969, ha resuelto adjudicar definitivamente a la Empresa «Entrecanales y Távora, S. A.», las obras de construcción de un edificio destinado a Jefatura Provincial de Sanidad en Sevilla, conforme a las condiciones del concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de diciembre, en la cantidad de 29.976.383 pesetas.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de enero de 1970.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de electrificación del embalse de Contreras (Valencia-Cuenca).

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de electrificación del embalse de Contreras (Valencia-Cuenca) a «Cobra, S. A.», en la cantidad de 16.356.544 pesetas, que representa el coeficiente 0,7959743607 respecto al presupuesto de contrata, de 20.549.004 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que, de orden del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.